

## 2. Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, Apto. 2.º)

- Bruño, Esteban Miguélez Alonso y otros. «Neptuno». Ciencias Sociales. 8.º
- Esja, Félix Prats Guerrero, Luis Grajal Alonso, Gregorio Anta Rodríguez. «Matemáticas 6.º». Matemáticas. 6.º
- Esja, Félix Prats Guerrero, Luis Grajal Alonso, Gregorio Anta Rodríguez. «Matemáticas 7.º». Matemáticas. 7.º
- Esja, Clemente Carral Sanchidrián, Enrique Miranda Martín, Jesús Jiménez Sánchez, Manuela Anta Rodríguez. «Ciencias Sociales 6.º». Ciencias Sociales. 6.º
- Everest, S. Barrientos Alfageme y otros. «Sociedad 7». Ciencias Sociales. 7.º
- Everest, A. Rodríguez, J. L. Vega. «Sociedad 8». Ciencias Sociales. 8.º
- Everest, José Sarrion Cayuela. «Dios mi amigo 8.º». Religión y Moral Católicas. 8.º
- Longman Penguin España. John Carmichael. «Way ahead». Idioma moderno Inglés. 6.º
- Magisterio Español. Lourdes Santos, Nelly Marmorat. «Pirouettes». Idioma moderno Francés. 6.º
- Marfil. Juan Cantos Alfaro, José Moratino Iglesias, Francisco Ramón Trives. «Allons Vite! 1». Idioma moderno Francés. 6.º
- Marfil. Juan Cantos Alfaro, José Moratino Iglesias, Francisco Ramón Trives. «Allons Vite! 2». Idioma moderno Francés. 7.º
- Marfil. Juan Cantos Alfaro, José Moratino Iglesias, Francisco Ramón Trives. «Allons Vite! 3». Idioma moderno Francés. 8.º
- S.G.E.L. J. Bustos, G. Hernández y otros. «Toma la palabra 2». Lengua Castellana. 7.º

## 3. Otro material escolar (Orden de 2 de diciembre de 1974, Apto. 4.º)

- Longman Penguin España. John Carmichael. «Way ahead. Workbook». Idioma moderno Inglés. 6.º
- Magisterio Español. Lourdes Santos, Nelly Marmorat. «Les Jeux de Pirouettes». Idioma moderno Francés. 6.º
- Magisterio Español. Lourdes Santos, Nelly Marmorat. «Les Jeux de Pirouettes». Idioma moderno Francés. 7.º
- Magisterio Español. Carlos Mataix Barceló. «Aprender y practicar las Matemáticas». Matemáticas. 8.º
- Teide. Luis Segarra, Jorge Baldrich. «Tintero». C. T. 1 al 6. Matemáticas. 6.º
- Teide. Pilar Comas, Javier Hernández. «Tintero». C. T. 1 al 6. Ciencias Sociales. 6.º

## 20163 ORDEN de 19 de junio de 1986 por la que se rectifican las Ordenes de 30 de octubre y 20 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre y de 26 de noviembre), en lo que al domicilio del Centro privado «Laredo» se refiere, sito en Móstoles (Madrid).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por don Luis del Castillo Hortelano, en su condición de titular del Centro privado de enseñanza «Laredo», sito en Móstoles (Madrid), en solicitud de que sean rectificadas, en lo que al domicilio del Centro se refiere, las Ordenes de 30 de octubre y 20 de noviembre de 1980, por las que se le otorgó clasificación provisional;

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento;

Resultando que examinado el expediente que dio origen a la clasificación provisional del Centro se comprueba fehacientemente que el domicilio del Centro que figuraba en el mismo era Río Tajuña, 4 y 6, y Zaragoza, 17;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio; la Orden de 24 de abril de 1975; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que «en cualquier momento podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los numéricos»;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Este Ministerio ha dispuesto rectificar las Ordenes de 30 de octubre y 20 de noviembre de 1980, en lo que al domicilio del Centro privado «Laredo» se refiere, que quedó establecido en las calles Tajuña, 4 y 6, y Zaragoza, 17, de Móstoles, en lugar de Zaragoza, 12, como figuraba en dichas Ordenes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## 20164 ORDEN de 20 de junio de 1986 por la que se concede autorización definitiva, con clasificación provisional, al Centro privado de Bachillerato «Altamira», de Fuenlabrada (Madrid).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular que se especifica, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro privado de Bachillerato, con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, la Unidad Técnica de Construcciones y la correspondiente Dirección Provincial que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a Profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados;

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva, con clasificación provisional, para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente Centro de Bachillerato.

## Provincia de Madrid

Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada. Denominación: «Altamira». Domicilio: Calle Girona, 4. Titular: «Altamira de Fuenlabrada, Sociedad Cooperativa Limitada». -Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos cursos como Centro homologado de Bachillerato con 4 unidades y capacidad para 155 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro, que de producirse sin la señalada autorización, será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no habrán de utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

## 20165 ORDEN de 23 de junio de 1986 por la que se modifican Centros públicos de Educación Especial y Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento y de los Servicios de Inspección.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación Especial y de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## ANEXO QUE SE CITA

## Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca.  
Código de Centro: 37005988.